

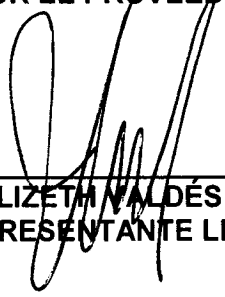
63

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-032-2017
CONTRATO No. 037-2017

este momento a cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

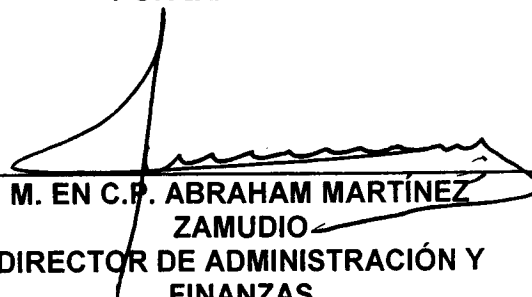
Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 17 de abril de 2017.

POR EL PROVEEDOR



VANESSA LIZETH VALDÉS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM



M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ
ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 037-2017 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Compuglobal S.A. de C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



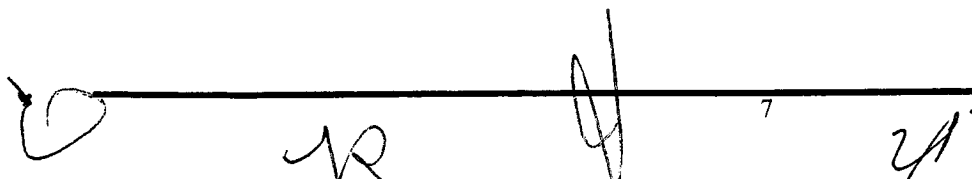
LIC. DAVID ARTURO GÓMEZ BECERRIL
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

ORGANO DE CONTROL INTERNO



L.C.F. Irma Estibaliz Téllez Mendoza
Representante de la Contraloría Interna del CECYTEM

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificatorios nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.



DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Convienen las partes en que cualquier modificación o adición necesaria al presente contrato, será motivo de Cláusula adicional y/o en su caso de un convenio que deberá incorporarse como adendum a este instrumento legal, el cual una vez firmado por el "CECYTEM" y el "PROVEEDOR" será parte integrante del mismo.

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente, debiendo realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Metepec, Estado de México; renunciando desde

6

R

4

6

4

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-032-2017
CONTRATO No. 037-2017

Una vez recibidos y aceptados los bienes a **entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada**, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

La factura de los bienes a suministrar, se deberá presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Además, las facturas presentadas para pago o en su caso el documento que haga constar la entrega, deberán contener la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el **inciso h) de la declaración I**, del **CECYTEM**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del **plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato**, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con vigencia de un año; o en su caso el cheque certificado correspondiente; **salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado.**

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-032-2017
CONTRATO No. 037-2017

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será en el Almacén General del CECYTEM, ubicado en Calle Nicolás Bravo S/N a un costado de la Secundaria Oficial No. 1026 "Prof. Miguel Portilla Saldaña", Colonia San Miguel Totocuitlapilco, C.P. 52143 en Metepec, Estado de México, teléfono 01 (722) 327-4028 y 344-0224, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El Almacén General del Colegio, en su carácter de área usuaria será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes adquiridos en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte del área usuaria antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR** o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

QUINTA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su cotización presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Núm. AD-032-2017, que genera este contrato; por lo que en caso de existir observaciones por parte del **Almacén General**, en su carácter de área usuaria, se deberán solventar dentro del plazo de entrega; por lo que estará sujeto a la Cláusula Décima Quinta del presente Instrumento Legal.

SEXTA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$ 71,063.92 (setenta y un mil sesenta y tres pesos 92/100 M.N.)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

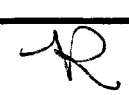
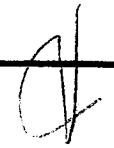
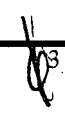
SEPTIMA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

OCTAVA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-032-2017
CONTRATO No. 037-2017

g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.

h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 40,866 de fecha 01 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 15, del Estado de México, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, inscrita en el registro público de comercio con el folio mercantil número 48571 * 17 de fecha 20 de mayo de 2008.

b) Vanessa Lizeth Valdés González, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 54,835 de fecha 4 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 15, del Estado de México, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.

c) Su Registro Federal de Contribuyentes es COM080201ST6, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. Benito Juárez García 203 B1, Colonia Centro, C.P. 50000, en Toluca, Estado de México, teléfono 226-1991 y correo electrónico: gobierno2@compuglobal.com.mx

d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.

e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de "Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos" con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la cotización presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de contratación mediante la Adjudicación Directa Núm. AD-032-2017.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega de los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Instrumento Legal.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-032-2017
CONTRATO No. 037-2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CECYTEM**” REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR LA OTRA COMPUGLOBAL S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL VANESSA LIZETH VALDÉS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto Número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que de conformidad con la Ley que creó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, tiene por objeto impartir Educación Media Superior Terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la adquisición de: “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe de la Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-032-2017, y se adjudicó el presente Contrato a COMPUGLOBAL S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.

